TURÍSTICO

RESIDENCIAL

PLAN ESPECIAL

TURÍSTICO

TURÍSTICO

Puerto de Santiago

P.E.

Tamaimo

Arguayo

Santiago

El Molledo

ZONAS

1 CASAS ALINEADAS

1a Casas alineadas entre medianeras

1b Casas alineadas aisladas

2 MANZANAS DE CASAS

2a Manzanas de casas adosadas

2b Manzanas de casas con frentes ordenados

2c Manzanas de nueva ordenación

2c* Manzanas V.P.O.

3 CASAS AISLADAS

4 BLOQUES AISLADOS

5 NAVES INDUSTRAIALES

SISTEMAS

A VIARIO

B DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

B-C MIXTO: DOTACIÓN,EQUIPAMIENTO-ESPACIOS LIBRES

C ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Cp ESPACIOS LIBRES PRIVADOS

D SERVICIOS URBANOS

E PORTUARI

Límite P.E.

Areas de planeamiento en suspenso

COSTAS

Línea de ribera de mar

Línea de Z.M.T.

Línea de límite de protección

SERVIDUMBRE DE PROTECCION:
El planeamiento derivado debe limitar los usos permitidos en la zona en concordancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Costas.

SERVIDUMBRE DE TRANSITO:
En todo el frente litoral se debe dejar expedita una franja de anchura no inferior a 6 metros en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Costas.

SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR:
En el viario a proponer en cada sector de planeamiento se debe garantizar el acceso al mar en las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Costas.

INSTALACIONES DE SANEAMIENTO:
No se localizaran en ningún caso las instalaciones de saneamiento en la franja de 20 metros de anchura señalada en el artículo 44.5 de la Ley de Costas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada por el Ayuntamiento de la Villa Santiago del Teide en sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2003.

EL SECRETARIO GENERAL
Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Sánchez

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de
SANTIAGO DEL TEIDE

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
ORDENACIÓN PORMENORIZADA

B 4.0a Calificación del suelo urbano
Nucleos urbanos e: 1/5.000

CCRS ARQUITECTOS

2002